

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquên

ORDENANZA Nº 8599/99.-

VISTO:

Los expedientes N° 500-6146/96, 500-9683/97, 500-2278/97, 10988/9/97, 14427/97, 14365/97, y

CONSIDERANDO:

Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los conductores;

Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben también actuar como medidas educadoras, por lo que al exigir el cumplimento efectivo de las multas se cumplen con el fin propuesto;

Que esto tiende a evitar el riesgo en la seguridad del tránsito general, y otros a los que están expuestos los peatones, terceros, conductores y demás contribuyendo a una mejor calidad de vida de la población;

Que por las consideraciones referidas, esta Comisión no considera viable las condonaciones de las deudas en los términos del Artículo 18º de la Ordenanza Nº 8033/97, aconsejando el otorgamiento de un plan de pago preferencial a los infractores;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho Nº 068/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 20/99, celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Articulo Nº 67 inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): NO hacer lugar a las condonaciones de las multas impuestas por -----infracciones cometidas a las normas de tránsito solicitadas por los siguientes peticionantes:

1- CORONEL Omar, D.N.I. Nº 5.505.476 domiciliado en Peatonal 29, Dúplex 6, Barrio Parque Industrial, Acta Contravencional Nº 110984 labrada el 22 de Enero de 1996.-

2- BARRIONUEVO Daniel, D.N.I. Nº 18.206.399 domiciliado en Manzana 14, Lote 17, Barrio Independencia, Acta Contravencional Nº 2008675 labrada el 31 de Mayo de 1997.-

-PROMULGADA TACITAMENTE-ART. 761) - GARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- 3- BELLIDO Francisco, D.N.I. Nº 8.512.886 domiciliado en Los Zorzales, Lote 10, Manzana 10, Barrio San Lorenzo, Acta Contravencional Nº 129222 labrada el 24 de Setiembre de 1996.-
- 4- ORTIZ VELASQUEZ José Aladino, D.N.I. Nº 92.580.407 domiciliado en Ignacio Rivas Nº 2018 Barrio Don Bosco II, Actas Contravencionales Nº 2022836 y 2022837, labradas el 24 de Junio de 1997.-
- 5- ROJAS Julio, D.N.I. N° 10.755.522 domiciliado en Huerquen N° 1588, Barrio Belgrano, Acta Contravencional N° 1024669 labrada el 21 de Agosto de 1997.-
- 6- BREVE VILLAGRAN Juan Pablo, D.N.I. Nº 92.848.804 domiciliado en Manzana 05, Lote 11, Barrio Hipódromo, Acta Contravencional Nº 1024120 labrada el 20 de Agosto de 1997.-

ARTÍCULO 2°): Otorgar plan de pago preferencial a las personas citadas en el Artículo ------precedente por las faltas cometidas según actas contravencionales y por los montos impuestos por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°): La vigencia del referido plan de pago quedará condicionado a que duran -----te el transcurso del mismo, los infractores no cometan una nueva contravención que produzca el decaimiento de los beneficios otorgados.-

ARTICULO 4°): ENVIAR las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas para -----su correspondiente intervención.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° 500-6146/96, 500-9683/97, 500-2278/97, 10988/9/97, 14427/97 Y 14365/97).-

ES COPIA:

sac.-

FDO: REINA GAITAN.-

Ordens 22 Municipal No 8599 11999

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No 500.6146-96. Y Adlento